



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4.816.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 letra o) que otorga al Alcalde, con acuerdo del Concejo, la facultad de otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcohol.
- IV. Decreto Ley N°3.063 de 1979, de Rentas Municipales.
- V. Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- VI. Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- VII. Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", **letra c)** que estipula **RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS**", con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."; y, especialmente lo dispuesto en el artículo 5° que establece que las Patentes se conceden en la forma que determina ese texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 2.136, de fecha 18 de junio de 2020, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente **Restaurant Nocturno con Venta de Alcohol.**, Rol N° 400.236.
- X. **Acuerdo N°158**, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 08 de julio de 2025.
- XI. Memorando N° 456, de fecha 11 de julio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 456, de fecha 11 de julio de 2025, del **Departamento de Rentas Municipales** solicita decretar la No renovación de la Patente de Alcohol de acuerdo y conforme a la normativa legal vigente.
- II. Que, con la ausencia justificada de don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto en contra de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, presentes en la sesión, no se aprueba la patente comercial de **Juan Carlos Tapia**, Rol N° 400.236, aprobado mediante **Acuerdo N°158**, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 08 de julio de 2025.
- III. Que, las Municipalidades tienen la facultad a través de decisión fundada del Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, de **no renovar** Patentes de Alcohol según lo establecido en el artículo 65 letra o) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en la ley 19.925 que regula el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas y lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales.

- IV. Que, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, como la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros, sino también aspectos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones mandatadas por ley para desarrollar en el ámbito del territorio comunal, manifestado en la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, de acuerdo con lo previsto en el inciso séptimo del artículo 3° de la ley N° 19.880, que dispone que las decisiones adoptadas por órganos administrativos, deben llevarse a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
- V. Que, los miembros del Honorable Concejo Municipal emitieron su voto, como consta en el acuerdo de Concejo N°158, de fecha 08 de julio de 2025, en uso de las atribuciones legales entregadas, resultando en la decisión que se indica.

DECRETO:

1.- Dispóngase la **no renovación** de la Patente de Alcohol que se indica, informada en el Memorándum N°456, de fecha 11 de julio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, al cual se adjunta el Acuerdo N°158, del Concejo Municipal tomados en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio:

Contribuyente	RUT	Rol	Dirección Comercial	Clase
Juan Carlos Tapia		400.236	Av. Tte Hernán Merino Correa 3855 Parc. 23	C

2.- Dispóngase la notificación de la **no renovación** acordada al contribuyente, por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio, de la forma más idónea y expedita.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a través de su **Departamento de Rentas Municipales** la notificación del presente Decreto Alcaldicio una vez completado el proceso administrativo, al contribuyente antes indicado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control.
Dpto. Rentas.
DAF
Jurídico